



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N° 0016-2025-CM-MPCH/C.**

Santo Tomás, 28 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laimé Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 28 de febrero de 2025, en la que se trató la Moción de Saludo y Reconocimiento Público a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC, por sus 333 Años de su Creación, suscrita en forma conjunta por todos los Miembros del Pleno Edil; que en anexo forma parte como antecedente que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto de fecha 21 de junio de 1825, dado por el Libertador Simón Bolívar, se creó la Provincia de Chumbivilcas, circunscrito geográficamente en el departamento de Cusco. A cuyo efecto, la Provincia de Chumbivilcas conmemora un acontecimiento de trascendencia histórica, en razón de que el 21 de junio de 2025, cumple 200 Años de Creación Política, que implica por todo lo alto, el Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas. Hecho relevante que deberá ser resaltado a través del desarrollo de diferentes actividades conmemorativas con sus autoridades locales y población en general de sus pujantes y progresistas Distritos de Santo Tomás, Velille, Colquemarca, Chamaca, Livitaca, Llusco, Quiñota y Ccapacmarca. Actividades celebratorias que incluyen el saludo y reconocimiento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



las instituciones públicas y privadas que coadyuvan en el desarrollo integral de la región Cusco y del país.

Que, es política de la presente Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, otorgar público reconocimiento a las instituciones públicas y privadas, que con su trabajo, apoyo, identidad y compromiso demuestran esfuerzo y ejemplo para las generaciones venideras, contribuyen en el desarrollo y progreso de la Provincia de Chumbivilcas, Región del Cusco y del País.

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), es una universidad pública peruana ubicada en la ciudad del Cusco, capital de la provincia, departamento y/o región del Cusco; siendo la cuarta universidad más antigua del Perú y la quinta más antigua de América Latina.

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), fue creada el 1 de marzo de 1692, con el nombre de "REAL UNIVERSIDAD DE SAN ANTONIO ABAD" por Breve de Elección del Papa Inocencio XII dado en Roma, Santa María La Mayor. Debe precisarse que, se autorizó otorgar los grados de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor. El documento papal fue ratificado por el rey Carlos II, mediante Real Cédula denominada "Execuátur", dada en Madrid el 1 de junio de 1692.

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), ha sido alma máter de dos Presidentes de la República del Perú, José Luis Bustamante y Rivero, quien fuera además Presidente de la Corte Internacional de Justicia; y Valentín Paniagua Corazao. También ha sido alma mater de muchos profesionales distinguidos y de amplio reconocimiento público e histórico, así tenemos de Francisco Xavier de Luna Pizarro - Presidente del Primer Congreso Constituyente del Perú y gestor de la primera Constitución de la República del Perú.

Que, según se tiene indicado precedentemente, resulta pertinente rendir un justo homenaje a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC), por parte del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por la Ley N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



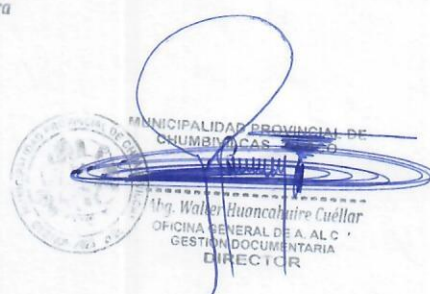
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MOCIÓN DE SALUDO Y RECONOCIMIENTO PÚBLICO a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC) «Mama Llaqtaq San Antonio Abad Yachay Suntuñin», por su 333 ANIVERSARIO DE CREACIÓN, en representación del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, Centros Poblados, Comunidades Campesinas y población en general de la Provincia de Chumbivilcas. Moción que se extiende, en mérito de su valiosa contribución en la educación de nivel superior reconocida a nivel nacional e internacional, que trascienden a favor de la sociedad y por ende a favor del desarrollo integral de la Provincia de Chumbivilcas, Región del Cusco y el Perú, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a través de la remisión y/o entrega a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo OGACyGD.-MPCH/C.
cc. Alcaldía.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Imagen Institucional.
cc. Of. Tecn. Información.
cc. UNSAAC.